



RESOLUCIÓN N° 329/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS (NUEVO) PARA USO MUNICIPAL PLURIANUAL ID N° 449.745.-

Capitán Miranda, 21 de agosto de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Administrador del contrato; Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto reglamentario 9823/2023 en su Art. 79.- *Designación del administrador de contrato; Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Art. 51 de la “Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal”, dispone: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ... d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas: ... k) nombrar y remover al Personal de la Intendencia conforme a las Ley”.-*

POR TANTO, y de conformidad a lo precedentemente expuesto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR, a la Lic. Pamela Sugamata, C.I. 4.972.421 como Administradora del contrato resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2024 ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS (NUEVO) PARA USO MUNICIPAL PLURIANUAL ID N° 449.745.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 7021/2022 y sus reglamentaciones.-

Artículo 3 °: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quien corresponda y cumplido archivar.-


Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina


Don Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal